
JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 11/2010 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009 (Anexo 7)

Con el propósito de dar cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción XV, 59 fracciones X y XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículo 30 fracción VI de su Reglamento; 24, fracciones III y IV, 30, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracciones III y IV, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno tiene la atribución de aprobar tanto el proyecto de presupuesto que someta a su consideración la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y conocer los informes sobre el ejercicio del mismo, así como aprobar el Informe Anual de Actividades del organismo.

SEGUNDA. Que el artículo 30, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales previene que los Comisarios Públicos evaluarán la operación de las Entidades Paraestatales y tendrán, con base en las autoevaluaciones de las propias entidades, la atribución de opinar sobre su desempeño general.

TERCERA. Que las fracciones X y XI del artículo 59, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, disponen que los titulares de las entidades deben presentar periódicamente al órgano de gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, los estados financieros correspondientes, los mecanismos de evaluación que destacan la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la entidad, y presentar, al órgano de gobierno, por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el órgano y escuchando al comisario público.

CUARTA. Que la fracción II, del artículo 30, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, dispone que el presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación debe presentar a consideración de la Junta de Gobierno el Informe Anual de Actividades y el Informe sobre el Ejercicio Presupuestal.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

ACTA NO. JG/ORD/1/2010

QUINTA. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 58, fracción XV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el órgano de gobierno de la entidad tiene a su cargo la atribución de analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el director general, en este supuesto, el presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con la intervención que corresponda a los comisarios.

SEXTA. Que habiéndose presentado en esta Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de 2010, para la aprobación, por las personas integrantes de este órgano de gobierno el Informe Anual de Actividades y Ejercicio Presupuestal 2009, el cual ha sido debidamente opinado por el comisario público, de conformidad con lo establecido en la fracción VI, del artículo 30, del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y no habiendo objeciones al respecto,

se adopta el siguiente

ACUERDO 11/2010

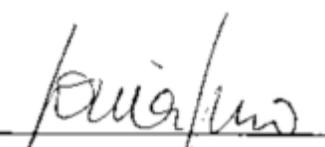
PRIMERA. Se aprueba el Informe Anual de Actividades y Ejercicio Presupuestal 2009 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en los términos del documento anexo.

SEGUNDO. El Presidente del CONAPRED asume como acuerdo las recomendaciones presentadas por el Licenciado Guillermo Motta Avilés, Comisario Público Suplente de la Secretaría de la Función Pública, en términos del documento anexo.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo de dos mil diez.



LIC. RICARDO ANTONIO BÚCIO MÚJICA
PRESIDENTE



LIC. SONIA RÍO FREIJE
SECRETARIA